

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICACIÓN: : 05001-40-03-004-2013-00755

DEMANDANTE: : LUZ MERY VALENCIA VELÁSQUEZ : ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ CALLE **DEMANDADOS**

: ELENA PATRICIA JIMÉNEZ GARZÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, siete (7) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez que está pendiente de notificar el requerimiento realizado al secuestre. Sírvase proveer.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA

SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 743 JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL. Medellín- Antioquia, siete (7) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, procede el Despacho a realizar el análisis del mismo con el fin de imprimirle el trámite que corresponda.

CONSIDERACIONES

Revisado el presente proceso, se tiene que mediante auto de sustanciación N°77 del 11 de febrero de 2019, se requirió al secuestre GUILLERMO LEÓN ARBELÁEZ SERNA, para que en el término de quince (15) días, procediera a rendir las cuentas definitivas de su gestión.

Ahora bien, a la fecha aún no se ha logrado la notificación de la respectiva providencia de requerimiento al secuestre, razón por la cual se ordena que por secretaria se envíe copia del auto de sustanciación N°77 del 11 de febrero de 2019, al secuestre GUILLERMO LEÓN ARBELÁEZ SERNA, mediante su correo electrónico quillermoarbelaez@hotmail.com.ar.

En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

RESUELVE

<u>ÚNICO:</u> ORDENAR que por secretaría se envíe al secuestre GUILLERMO LEÓN ARBELÁEZ **SERNA**, el requerimiento realizado mediante auto de sustanciación N°77 del 11 de febrero de 2019, a su correo electrónico guillermoarbelaez@hotmail.com.ar.





Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bb4d5db34755a81a374c05cd5b3bcd551f0b3ba2c58370f5238d495f8765ebb6

Documento generado en 04/09/2020 05:15:00 p.m.